ENMIENDA NO.001-2021, AL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE COMPARACION DE PRECIOS, "CONTINUACION DE LA CONSTRUCCION OBRAS EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL MUNICIPIO" Referencia No. **ASC-CCC-CP-2021-0005.**

Procedimiento de Comparación de Precios No. **ASC-CCC-CP-2021-0005**, llevado a cabo para la **"CONTINUACION DE LA CONSTRUCCION OBRAS EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL MUNICIPIO"** fijadas en el Pliego de Condiciones Específicas y la presente Enmienda.

El Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal, se reunió el treinta (30) del mes de septiembre del año Dos Mil Veintiuno (2021), a las diez treinta de la mañana (10: a.m.), debidamente constituido por la **Olga Lidia Decena** (Administrativa) Presidenta del comité; **Heilin Figuereo** (Jurídica) Asesora Legal; **Lucrecia Tineo Vicioso** (Financiera) Miembro; **José Napoleón Domínguez** (Libre Acceso a la Información) Miembro; **Danilo Báez** (Planificación) Miembros todos de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por la Presidenta designada del Comité, actuando según las atribuciones conferidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

RESULTA: Que en fecha 23 de septiembre 2021, fue publicado el procedimiento de Comparación de Precios No. AMSC-CCC-CP-2021-0005, para la "CONTINUACION DE LA CONSTRUCCION OBRAS EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL MUNICIPIO"

RESULTA: Que atendiendo a las disposiciones del artículo 81 del Reglamento de la Ley de Comprasy Contrataciones establece lo siguiente: *"Podrán realizarse adendas o enmiendas a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos".*

RESULTA: Que en ese sentido, el párrafo I del artículo 20 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones y sus modificaciones indica que: *"(...) La entidad dará respuesta a tales solicitudes demanera inmediata, y no más allá de la fecha que signifique el setenta y cinco por ciento (75%) del plazo previsto para la presentación de propuestas. Las aclaraciones se comunicarán, sin indicar el origen de la solicitud, a todos los oferentes que hayan adquirido el pliego de condiciones".*

RESULTA: Que este Comité de Compras y Contrataciones en consonancia con las funciones que establece la Ley No. 340-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12, puede tomar las decisiones queconsidere pertinentes y que contribuyan a que los procesos se desarrollen de la mejor manera posible, conforme a la normativa que regula la materia.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, numeral 3 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones y sus modificaciones establece sobre el Principio de Transparencia y Publicidad que *"Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas enun contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley".*

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones es el órgano responsable de la organización, conducción, y ejecución de los Procedimientos de Compras y Contrataciones que son realizados por el Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal, acorde con lo indicado en

el artículo47 del Reglamento de Aplicación No. 543-12.

VISTA: La convocatoria del Procedimiento de Comparación de Precios No. **ASC-CCC-CP-2021-0005**, para la "CONTINUACION DE LA CONSTRUCCION DE OBRAS EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL MUNICIPIO"

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas Procedimiento de Comparación de Precios No. ASC-CCC-CP-2021-0005, para la "CONTINUACION DE LA CONSTRUCCION DE OBRAS EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL MUNICIPIO"

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Manual de Procedimientos para Comparación de Precios, elaborado y aprobado por la Dirección General de Contrataciones Públicas, Órgano Rector del Sistema.

VISTA: Las Resoluciones No. PNP-06-2020 y PNP 03-2021, de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.

En tal virtud, el **Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal (AMSC)** conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y el Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del añodos mil doce (2012), ha decidido lo siguiente:

RESUELVE

PRIMERO: El Comité de Compras y Contrataciones del **(AMSC)** aprueba **MODIFICAR**, como al efecto **MODIFICA** el Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de referencia **AMSC-CCC-CP-0005**; En los puntos **1.24**; **2.10**; **3.7** y **4.1** y en su lugar es sustituido el por el que a continuación se presenta:

1.24 Visita al lugar de las Obra

Los Oferentes/Proponentes deberán realizar una visita de inspección al lugar de Emplazamiento de la Obra y sus alrededores para que, considerando las especificaciones y otra documentación relativa suministrada por la Entidad Contratante, hagan las evaluaciones de los aspectos que requieran, analicen los grados de dificultad de los trabajos y realicen las investigaciones que consideren necesarias sobre las condiciones del sitio, del ambiente y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su Propuesta. La Entidad Contratante suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar estos trabajos.

NOTA: Las visitas serán realizadas de conformidad con el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES de este Pliego, que incluye el día y hora y lugar establecido.

El <u>OFERENTE QUE NO HAYA PODIDO ASISTIR</u> a la visita, y tenga intención de realizar su propuesta, podrá hacerlo y más adelante se coordinará la visita con el Comité de Compras del AMSC.

2.10 Presentación de la Documentación Contenida en el "Sobre B" **Todos, los documentos correspondientes a la oferta económica "Sobre B" son de naturaleza No-Subsanable, exceptuando el formulario (SNCC.F.33).**

A. **Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.33),** presentado en **Un (1)** original debidamente marcado como "**ORIGINAL**" en la primera página de la Oferta, junto con **dos (2)** fotocopias simples de la misma, debidamente marcadas, en su primera página, como "**COPIA**". El original y las copias deberán estar firmados en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.

B. Presupuesto para cada item Ofertado. La Oferta Económica debe estar sustentada por un "Presupuesto", para cada lote que corresponda. Presentado en un (01) ejemplar original y una copia (01) copias por cada item, debidamente lleno y completado con todas las partidas que lo forman, con desglose de precios unitarios, volumetrías y cualquier otra información que adicional a lo solicitado complemente la información requerida. El monto Total Final de dicho presupuesto deberá corresponder con el item ofertado y escrito en el formulario SNCC.F.033. El formato de presupuesto estará anexo como parte integral y vinculante a este Pliego de Condiciones Específicas. El oferente deberá llenar todas las partidas de dicho presupuesto con los porcentajes correspondientes.

C. Análisis de Costos Unitario (con el ITBIS transparentado en la partida de materiales y equipos) en formato físico (papel) y los recursos).

D. Flujo de Caja de recursos (con los valores estimados dual de desembolso mensual de los recursos).

E. **Garantía de la Seriedad de la Oferta**. Correspondiente a **Póliza de fianza.** La vigencia de la garantía deberá ser igual al plazo de validez de la oferta del presente Pliego de Condiciones.

El **"Sobre B"** deberá contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE
(Sello Social)
Firma del Representante Legal
COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL
PRESENTACIÓN: OFERTA ECONÓMICA (SOBRE B)
REFERENCIA: AMSC-CCC-CP-2021-0005.
Ítem al que oferta

La Oferta Económica deberá presentarse en Pesos Dominicanos (RD$). Los precios deberán expresarse en **dos decimales (XX.XX)** que tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda.

El Oferente/Proponente que cotice en cualquier moneda distinta al Peso Dominicano (RD$), **se auto-descalifica para ser adjudicatario.**

3.7 Evaluación Oferta Económica

Una vez finalizada la evaluación de las Ofertas Técnicas se procederá a evaluar exclusivamente las respectivas Ofertas Económicas "Sobre B" de los Oferentes que hayan cumplido con TODOS los criterios señalados en los Criterios de Evaluación del pliego de condiciones y adicionalmente que hayan superado en la evaluación de las Propuestas Técnicas. La evaluación de ofertas en esta etapa del proceso, se realizará en base a los principios de transparencia, objetividad y economía, tomando en cuenta la oferta de menor precio.

4.1 Criterios de Adjudicación

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las Ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

La Adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos técnicos exigidos, que ofrezca el menor precio, las demás condiciones que se establecen en el presente Pliego de Condiciones Específicas. Los oferentes que tengan obras pendientes con el ayuntamiento no podrán resultar adjudicados.

Si se presentase una sola Oferta, ella deberá ser considerada y se procederá a la Adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en el Pliego de Condiciones Específicas. La adjudicación se realizará por ítem.

SEGUNDO: ORDENAR a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del **AMSC** la comunicación de la presente Enmienda a todos los oferentes e interesados en participar en el procedimiento en cuestión.

TERCERO: ORDENAR a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del **AMSC** tramitar la publicación de la presente Enmienda en el Portal Transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas y en la sección de Transparencia de la página web del **Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal (AMSC)**.

Dada y firmada en San Cristóbal, Ciudad de la Constitución de la República, a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil veintiunos (2021).

Concluidas estas resoluciones se dio por terminada la sesión, siendo las Once de la mañana (11:00 a.m.), en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

Lic. Olga Lidia Decena
Directora Administrativa
Presidente del Comité

Lic. Heilin Figuereo Ciprian
Asesora Jurídica

Ing. Napoleón Domínguez
Encargado de la Oficina de Acceso a la Información Pública Miembro

Ing. Danilo Baez
Director de Planificación
Miembro

Lic. Lucrecia Tineo Vicioso
Directora Financiera
Miembro